

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO-GOBIERNO MUNICIPAL DE  
AGUAS BUENAS, P.R.

O R D E N A N C I A

NÚM. - 12-

SERIE 1963-64

DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, P.R. PARA  
EMENDAR LA SECCION 1 DE LA ORDENANZA NÚMERO 18 QUE REGULA LA CONCESSION  
DE VACACIONES CON SUELDO A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES Y PARA  
OTROS FINES...

POR CUANTO: La sección «I» de la Ordenanza Núm. 18, aprobada el día 23  
de septiembre de 1962 por la Honr. Asamblea Municipal y por  
el Alcalde el día 23 de septiembre de 1962, establece que  
los funcionarios y empleados tienen derecho a disfrutar de  
licencia con pago mientras estén en pleno desempeño de cargo  
o empleo;

POR CUANTO: Se hace necesario garantizar la ejecución I de la Ordenanza  
mencionada para garantizar las vacaciones acumuladas  
a los funcionarios Municipales que por causas ajenas a su  
voluntad y en beneficio del servicio público no hayan podido  
disfrutar de sus vacaciones;

SECCION 1ra. Emendar la sección I de la Supra Ordenanza  
Núm. 18 para que sea como sigue:-

"LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS TENDRÁN DERECHO A DISFRUTAR  
DE LICENCIA CON PAGO MIENTRAS ESTÉN EN EL PLENO DESEMPEÑO  
DE SUS CARGOS O EMPLEOS. NO OBSTANTE, CUANDO SE TRATE  
EXCLUSIVAMENTE DE FUNCIONARIOS QUE RESUNCIAN SUS CARGOS  
O CESAN EN LA FECHA DE LA FORMA DE POSSESION DE LA ADMINISTRACION  
ELECTA, O EN LA FECHA EN QUE SU SUCESOR ES NOMBRADO POR LA  
ADMINISTRACION ELECTA, PODRÁN LIQUIDARSE SUS VACACIONES  
ACUMULADAS, HASTA UN MAXIMO DE 60 DIAS LABORABLES, COMO SI  
FUESE PARTE DE LA COMPENSACION PACTADA POR SERVICIOS YA  
PRESTADOS, EN CUYO CASO DICHO PAGO DEBE HACERSE CON CARGO A  
LA PARTIDA "IMPOR VISTOS".

SECCION 2da. Que copia de esta Ordenanza sea enviada al Hon.  
Secretario de Hacienda para su conocimiento y acción corres-  
pondiente.

SECCION 3ra. Esta Ordenanza por ser de carácter urgente empezará  
a regir inmediatamente después de su aprobación.

*Juan García López*  
Presidente Asamblea Municipal

Aprobada por el Alcalde  
el 1 de Junio de 1964

*Juanita Fontanez de Escrivano*  
Juanita Fontanez de Escrivano

*Angel M. Ruiz*  
Alcalde

Mrs. Juana Fontánez de Recalde, Secretaria Auditora Municipal de Aguas Buenas,  
Puerto Rico.

C O R R E C T I O N :

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 12 aprobada por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, P.R. el día 1 de Junio de 1964, en sesión extraordinaria con el voto afirmativo de los miembros de la Asamblea Municipal presentes a saber:

Sra. Marivedes Solá Vda. de Caballero  
Sra. Mercedes Pugán Vda. Flores  
Sr. Antonio Rivera Gómez  
Sr. Basilio Gómez Montañés  
Sr. Roberto Flores  
Sr. José Rodríguez Montañés  
Sr. Juan García López  
Sra. Angeles Hernández Diazler

Y aprobada por el Hon. Alcalde el día 1 de Junio de 1964, y para uso Oficial expido la presente bajo mi firma y sello oficial de este Municipio hoy día 10 de Junio de 1964.

*Juana Fontánez de Recalde*  
*Mrs. Juana Fontánez de Recalde*  
Secretaria Auditora Municipal